

BUENOS AIRES, 1 de diciembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 327/20, las Resoluciones AGC N° 102/21 y 165/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 102/21 y 165/21 se prorrogaron los complementos salariales transitorios con reserva de la categoría de revista en la planta permanente que fueran aprobados por la Resolución AGC N° 327/20.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de noviembre de 2021, ha resuelto prorrogar los complementos salariales aprobados por la citada resolución, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el 31 de marzo 2022 los complementos salariales transitorios - con reserva de la categoría de revista en la planta permanente – de cada uno de los agentes y por los valores mensuales que se detallan a continuación:

- Galan, Cesar Daniel, Legajo N° 132
- Racrido, Marcelo, Legajo N° 477
- Martínez, Maximiliano, Legajo N° 499
- Biscaldi, Carlos, Legajo N° 611
- Gutiérrez, Paula, Legajo N° 821
- Di Bucci, Guillermo, Legajo N° 853



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

-Copa, Pablo, Legajo N° 906

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 289/21